

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquier: la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:
18, Calle de los Apóstoles. 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 centimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regeute (q. D. g.), y Augusta Real familia continúan en Valencia sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» del 8 Jnnio 1888.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1041.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9741

Don Leandro Antolín Ruíz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.
Hago saber: Que por D. Angel Tolodano y Martínez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 8 del co-

rriente, solicitando se le concedan diez y siete pertenencias para la mina denominada «Café Suizo», de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y paraje llamado Llanos del Portichuelo; lindando por O. con las minas «Vaticinio», núm. 5743 y «El Ministerio de Cánovas del Castillo»; por S. con «María de Jesús»; por E. terreno franco al parecer; y por N. con la mina citada «Ministerio de Cánovas del Castillo»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo N. E. de la mina «Vaticinio»; y desde él se medirán en dirección Sur, 100 metros, primera estaca primera á segunda E. 500; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta O.; 400; cuarta á quinta S. 300, y quinta á punto de partida O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.
Murcia 9 de Junio de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruíz Martínez.—El Jefe de la Sección, José María Arredondo.

Número 1040.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Mayo último:

PUEBLOS	GRANOS.												CALDOS.						CARNES.						PAJA							
	Trigo.			Cebada.			Centeno.			Maiz.			Garbanzos.		Arroz.		Aceite.		Vino.		Aguardient.		Carnero.		Vaca.		Tocino.		de Trigo.		de Cebada.	
	HECTÓLITROS.						KILOGRAMOS.						LITROS.						KILOGRAMOS.						KILOGRAMOS.							
CABEZAS DE PARTIDO.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Caravaca.	20	48	9	72	12	50	10	90	»	55	»	42	»	86	»	13	»	53	»	87	»	»	1	62	»	03	»	03	»	03	»	03
Cartagena.	21	»	11	»	»	»	16	»	1	20	»	56	1	10	»	65	»	85	1	80	2	38	2	»	»	06	»	06	»	06	»	06
Cieza.	21	62	9	01	»	»	9	01	»	75	»	50	»	96	»	30	1	»	1	»	»	1	50	»	04	»	04	»	04	»	04	
Lorca.	21	»	11	15	11	15	10	25	»	60	»	45	1	25	»	50	1	50	1	75	»	»	2	15	»	04	»	04	»	04	»	04
Mula.	20	»	9	20	»	»	11	»	»	35	»	59	»	25	»	40	»	65	1	30	»	»	2	75	»	05	»	05	»	05	»	05
Murcia.	19	20	8	22	»	»	12	50	1	20	»	60	1	12	»	60	»	75	1	25	1	75	1	80	»	04	»	04	»	04	»	04
Totana.	20	71	6	75	»	»	11	26	»	38	»	38	1	03	»	34	»	93	1	09	»	»	1	61	»	04	»	04	»	04	»	04
La Unión.	21	»	7	75	8	50	15	50	»	68	»	40	»	70	»	30	»	73	1	10	1	75	1	10	»	04	»	04	»	04	»	04
Yecla.	22	85	8	72	»	»	10	56	»	85	»	43	»	95	»	25	»	63	1	70	»	»	2	50	»	05	»	05	»	05	»	05
TOTALES.	187	86	81	52	32	15	106	98	6	56	4	33	8	20	3	47	7	57	11	36	5	88	17	03	»	39	»	39	»	39	»	39
Precio-medio general en la provincia.	20	87	9	06	10	71	11	89	»	73	»	48	»	91	»	38	»	84	1	31	1	96	1	89	»	04	»	04	»	04	»	04

		HECTÓLITRO		LOCALIDAD.	
		Pesetas. Cts.			
Trigo.	Precio máximo.	22	85	Yecla.	Murcia.
	Idem mínimo.	19	20		
Cebada.	Idem máximo.	11	15	Lorca.	Murcia.
	Idem mínimo.	6	75		

Murcia 9 de Junio de 1888.—El Jefe de la Sección de Fomento, José M. Arredondo.—V.º B.º: El Gobernador, L. A. Ruíz Martínez.

Cuarta sección.

Número 1035.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS
DE ÁGUILAS

Provincia de Murcia.

A las once de la mañana del día veinte del mes actual y en el almacén que fué de sales, contíguo al muelle de este puerto, tendrá lugar la venta en pública subasta de 1002 cajas conteniendo petróleo refinado extranjero, procedente de la aprehensión á que hace referencia el expediente administrativo-judicial núm. 2187 instruido en Cádiz, cuya venta se realizará con arreglo á los lotes, precios y advertencias siguientes:

Valor unidad.	Total importe.
Pts. Cts.	Pts. Cts.

Lote núm. 1.º

200 cajas peso bruto
7112 kilogramos.
Cinco mil setecientos doce kilogramos netos, deducidos envases interior y exterior, petróleo refinado 100 kilogramos. 47 » 2634 64

Lote núm. 2.º

200 cajas peso bruto
7043 kilogramos.
Cinco mil seiscientos cuarenta y tres kilogramos netos, deducidos todos los envases, petróleo refinado 100 kilogramos. 47 » 2652 21

Lote núm. 3.º

200 cajas peso bruto
6962 kilogramos.
Cinco mil quinientos sesenta y dos kilogramos netos, deducidos id. id. id. idem 100 kilogramos. 47 » 2614 14

Lote núm. 4.º

200 cajas peso bruto
6956 kilogramos.
Cinco mil quinientos cincuenta y seis kilogramos deducidos id. id. id. id. 100 kilogramos. 47 » 2611 32

Lote núm. 5.º

202 cajas peso bruto
7007 kilogramos.
Cinco mil seiscientos siete kilogramos netos deducidos id. id. id. id. 100 kilogramos. 47 » 2635 29

Advertencias.

1.º El comprador no estará obligado á pagar otros derechos que el de consumos y los de inserción de este anuncio en este periódico oficial.

2.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor no admitiéndose proposiciones que no cubran la tasación.

3.º El precio de cada lote subastado se abonará en el acto por el rematante.

Aguilas 4 de Junio de 1888.—El Administrador, Eusebio Albaladejo.

Número 1035.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS
DE ÁGUILAS

Provincia de Murcia.

A las once de la mañana del día veinte del mes actual y en el local que ocupan las oficinas de esta Aduana, tendrá lugar la venta en pública subasta de un laud, bandera española, de porte de 32.41 toneladas, construido en el astillero de Vinaróz el año de 1859 cuyo aparejo y accesorios consta de las piezas siguientes:

Un palo mayor, dos entenas de mayor, un palo mesana, una entena de idem, caza, escota y botolón, una vela mayor, una píchola, una mesana, dos foques, un toldo viejo, tres anclas, dos cadenas de dos grilletes cada una, maniobra volante, dos faroles, una brújula, un algibe y dos barriles de madera, cuatro banderas viejas y una lancha con tres pares de remos. Todo valorado en 3.500 pesetas.

Advertencias.

1.º El comprador no estará obligado á pagar derecho arancelario ni gasto alguno más que los de inserción de este anuncio en este periódico oficial.

2.º El buque y sus accesorios serán adjudicados al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran la tasación; y

3.º El precio se abonará en el acto por el rematante.

Aguilas 4 de Junio de 1888.—Eusebio Albaladejo.

Sexta sección.

Número 663.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante todo el mes de Marzo último.

Ordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta del estado de la distribución de fondos para el presente mes, y se acuerda su aprobación.

Se acuerda el ingreso de veinte pesetas recaudadas por derechos del matadero de reses, durante el mes anterior.

Dada cuenta de la circular de la Junta provincial para la Exposición de Barcelona, cuyo contenido se ha hecho saber á las corporaciones y particulares, y que únicamente D. Salvador López, se propone remitir aguas minero-medicinales, la Corporación acuerda se haga así saber á la expresada Junta.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se presente el extracto de los acuerdos del mes de Febrero, y es aprobado.

Se autoriza al Sr. Presidente para que adquiera las palmas que han de utilizarse en la función del próximo Domingo de Ramos.

Se acuerda que las 250 pesetas obtenidas en papel de multas municipales, se entreguen en Depositaria, para que se expendan en dicha oficina.

Se acuerda proceder al sorteo de los vocales de la Junta municipal administrativa que han de suscribir el censo electoral, para cargos municipales, y se verifica el acto con las solemnidades correspondientes.

Se acuerda el pago de 43 pesetas al presente Secretario, por el papel adquirido para el servicio de quintas.

Se dispone el abono de una peseta por un cristal colocado en el balcón de la Sala Audiencia del Juzgado municipal.

La Comisión de policía dice que ha quedado expedito el camino real de las viñas en la forma y manera que venía estando hasta el presente.

Se acuerda adicionar á la lista de pobres para la asistencia facultativa y medicación gratuita á varias familias de la localidad.

Se dá cuenta de que las oficinas de Hacienda de la provincia, habían recaudado del Banco de España cierta cantidad correspondiente al ejercicio 1886 á 87, la cual había aplicado por consumos corrientes; y se acuerda protestar contra esta irregularidad, para eximir de responsabilidad á esta Corporación.

El Sr. Presidente dice que como quiera se hayan hecho varias denuncias por daños en el monte público, se estaba en el caso de solicitar deslinde del mismo; y la Corporación creyéndolo justo, lo acuerda así.

Ordinaria del día 20.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda adquirir un sello de bronce para la Comandancia militar de esta villa, dándose comisión al Sr. Presidente.

Se acuerda el pago de 59 pesetas al presente Secretario, por el importe y gratificación de los trabajos de la segunda rectificación del padrón quinquenal.

A la instancia de Francisco Morales Munuera, que se una al expediente que se instruye sobre el asunto que reclama para que surta sus efectos en tiempo y forma.

Se acuerda el pago de los socorros domiciliarios facilitados por el Sr. Regidor síndico á virtud de señalamiento de la comisión permanente de Beneficencia.

Ordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se dá lectura y se aprueba el acta de la anterior.

A virtud de la circular del Gobierno civil de la provincia, se nombra comisionado para que verifique la conciliación á la capital, y presentación ante la Comisión provincial de los mozos del actual reemplazo y revisiones de los anteriores en los días 5 y 19 del inmediato Abril al oficial de Secretaría don Marcial Sánchez Galián.

Se dá cuenta de una instancia de Francisco Moreno, por la que se queja de que sus vecinos vierten aguas sucias en la confrontación de su casa, se acuerda que la comisión del ramo informe para resolver.

Ordinaria del día 17 Abril.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se dá cuenta del precedente extracto, y se acuerda aprobarlo en la for-

ma y manera que ha sido redactado por el presente Secretario.

Alhama 17 de Abril de 1888.—Benigno Sánchez, Secretario.—V.º B.º: Juan Cano Ruíz.

Número 832.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante todo el mes de Abril que acaba de finalizar.

Ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se presenta la distribución de fondos por capítulos para el mes actual y es aprobada.

Terminado el tercer trimestre del corriente ejercicio, se acuerda el pago de sus haberes de todas clases á los empleados y dependientes del Municipio.

Presenta el Secretario la cuenta del material adquirido para el cuarto trimestre y es aprobada ordenándose su pago.

El Regidor síndico dice que ha recaudado veinte pesetas por derechos del Matadero durante el mes de Marzo, y se acuerda su ingreso en Caja.

Se exhiben las cuentas de los socorros facilitados á pobres nacionales y extranjeros durante los seis últimos meses y se acuerda su pago con cargo á los artículos 4.º y 5.º del capítulo 5.º del presupuesto actual respectivamente.

Se acuerda el ingreso de lo recaudado por multas municipales en la forma correspondiente.

Del mismo modo se dispone el ingreso de lo recaudado por recargos sobre cédulas personales hasta el día de hoy.

Ordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que por las Comisiones respectivas se instruyan los expedientes para las subastas de los diferentes arbitrios que han de ser ingreso al presupuesto de 1888 á 89 que ya se tiene remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos legales.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de los acuerdos del mes de Marzo.

La Corporación queda enterada de que el Sr. Juez de Instrucción de este partido ha ordenado la suspensión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, del que lo ha venido siendo D. Miguel Munuera Romero.

Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda, que esta Corporación no está conforme con los débitos que por atrasos se le reclaman, toda vez que hay disparidad entre ellos y los que aparece de su presupuesto adicional recientemente aprobado.

Se nombra comisionado de ejecución y apremio para la recaudación de las cédulas personales existentes á don Andrés Rubio Ramírez. Se encarga á la Comisión de policía pase á la parte Norte del Cerro del Castillo, y se entere de los abusos que dicen ha cometido Fernando Mellado Sánchez, en

varias servidumbres públicas, dando cuenta á la Corporación para que resuelva lo que procede.

Igual encargo se le confiere á dicha Comisión respecto al camino Real frente á Parampoy, que se dice hallarse destruído.

Se aprueban los pliegos de condiciones que se han redactado para que sirvan de base á las diferentes subastas de arbitrios que han de ser ingresos al presupuesto formado.

Se acuerda que por el Administrador del Municipio, se repare el camlo que conduce á la Estación del ferrocarril.

También se dispone que el presente Secretario abonen á las casas que sirven á este Municipio, los débitos que se les hacen por modelaciones, impresiones y obras servidas, cuyas cantidades les serán abonadas de los artículos y capítulos correspondientes.

Ordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Cano Ruiz.

Se dá cuenta de la sesión anterior y es aprobada.

La Comisión de policía emite su informe sobre los abusos cometidos por Fernando Mellado Sánchez, en la ladera del Castillo.

También informa sobre el camino vecinal de Murcia á Lorca, en la parte que confronta con Parampoy.

Que se adicione á la lista de pobres al vecino de Yecla, Bartolomé Hermosilla.

Se aprueba la cuenta de su gratificación y socorros facilitados á los mozos del presente reemplazo y de las revisiones de los cuatro anteriores al Comisionado que se nombró para presentarlos ante la Comisión provincial.

Que se abonen cincuenta pesetas del capítulo de imprevistos al subdelegado de farmacia por 400 bolas con extrínina que ha confeccionado por acuerdo de la Corporación.

A solicitud de D. Pedro Hermosa, se acuerda que la Comisión de policía pase al sitio en que su huerto confronta con el camino y vereda, y modifique su informe ó lo confirme para en su vista resolver en definitiva lo que proceda.

Ordinaria del día 8 Mayo.

Presidencia del Sr. Cano Ruiz.

Se dá cuenta del precedente extracto y se anuda su aprobación en la forma en que ha sido redactado por el presente Secretario, disponiéndose se remita inmediatamente al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 105 de la ley Municipal.

Alhama 8 de Mayo de 1888.—Benigno Sánchez, Secretario.—V.º B.º: Juan Cano Ruiz.

Número 643.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión del día 1.º

Se aprobaron las listas de electores para Senadores y se ordenó que fueran expuestas al público.

Se aprobó el extracto de los acuer-

dos tomados por la Corporación en el mes de Diciembre último.

Que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 38 de la ley de reemplazos, se publique el bando anunciando la formación del alistamiento.

Que habiendo terminado el ejercicio de 1886 á 87, se refundan las resultas del presupuesto de dicho año en el del ejercicio corriente.

Sesión del día 3.

Se acordó darle el más exacto cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre último, referente á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Mula.

Que para los efectos de la ley se le pongan de manifiesto al Sr. Regidor Síndico las cuentas de caudales y de presupuestos de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio del año de 1883-87.

Sesión del día 15.

Se acordó fijar las cuentas municipales correspondientes á los 18 meses del año económico 1886 á 87, después de haber dado lectura del dictámen del Sr. Regidor Síndico, tal como resultan, ésto es, el cargo en 23.057.02 pesetas y la data 21.202.01 pesetas, quedando un sobrante de 1.855.01 pesetas. Se acordó asimismo admitir la cuenta de propiedades y derechos en la que el valor señalado á unas y otras asciende á 2.567.37 pesetas y por último, que las citadas cuentas estén de manifiesto por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sesión del día 29.

Se dió cuenta de una certificación expedida por la Intervención de Hacienda pública de la provincia en la que se fijan diferentes sumas que este Ayuntamiento adeuda al Tesoro público, y aunque tiene acordado acogerse á los beneficios de la ley de 1.º de Agosto último, no está conforme con el total de débitos señalados, autorizando al Sr. Presidente para que se ocupe en practicar otra liquidación para fijar la verdadera cantidad que este Ayuntamiento adeuda.

Que se ofrezca á la Superioridad pagar al contado con el beneficio que se establece, las 5.492.19 pesetas á que ascienden los descubiertos que se hacen hasta 1875.

Que se solicite en debida forma y se ofrezca para el descubierto restante el importe de la lámina que posee este Ayuntamiento y la que el Banco de España adeuda de lo repartido sobre la contribución territorial é industrial, y que si algo faltare, se abonará en metálico, y que de dicho acuerdo se libre certificación para remitirla al señor Delegado de Hacienda.

Pliego 10 de Abril de 1888.—El Secretario, Juan Cortina.—V.º B.º: P. A., el primer Teniente, Juan Hurtado.

Sesión del día 15 de Abril.

Se presentó el extracto que antecede, acordando la Corporación su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*, de que certifico.—Juan Cortina.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 5.

Se acordó no mostrarse parte el Ayuntamiento en la causa que se sigue contra los vecinos Pedro Loyoa Martínez y Francisco Noguera Ponce en el Juzgado del partido, sobre corta y sustracción de ramaje de pino de los montes que el Estado posee en este término.

Fueron aprobadas dos cuentas de gastos, una de los ocasionados en la festividad de la patrona, y la otra en las elecciones de Diputados á Cortes, acordando se satisfagan con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto del ejercicio corriente.

Que se proceda á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal correspondiente al año 1888 á 89.

Se acordó la exposición al público durante los primeros quince días de dicho mes de las listas electorales para Concejales.

Extraordinaria del día 5.

Se acordó el nombramiento de una comisión para examinar las cuentas de estos fondos municipales correspondientes al ejercicio del año económico de 1886 á 87 y para que formule el oportuno dictámen.

Sesión del día 19.

Fué aprobada la cuenta de los gastos que ha ocasionado la formación del censo de población acordando se satisfagan del capítulo de imprevistos del citado presupuesto.

Adquirir una medida para vino, de media arroba, para completar la colección de las que posee el Ayuntamiento, y que se pague su importe con cargo al citado capítulo 11 del presupuesto corriente.

Acordó asimismo la distribución de fondos correspondientes al mes de Febrero último.

En vista de una comunicación del señor Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia, acordó la Comisión se reclame del comisionado de apremios por débitos de la contribución territorial, el expediente general y se le advierta la forma irregular que sigue en los apremios para que se ajuste á la instrucción vigente.

Extraordinaria del día 20.

Fué aprobado por unanimidad, el dictámen referente á las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87, y que se remitan á la Excm. Diputación provincial.

Sesión del día 26.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar á D. Salvador de la Fuente para que retire de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, el premio de cobranza y de formación de los padrones de cédulas personales de varios años hasta treinta de Junio del 87.

Se aprobó el proyecto del presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del presente año.

Pliego 10 de Marzo de 1888.—El Secretario, Juan Cortina.—V.º B.º: Juan Hurtado.

Sesión del día 25 de Marzo.

Se dió cuenta del extracto que precede acordando el Ayuntamiento aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de que certifico, Juan Cortina.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Marzo último.

Sesión del día 4.

Se aprobó en ella el proyecto del presupuesto municipal ordinario correspondiente al año 1888 á 89 y su exposición al público.

Sesión extraordinaria del día 16.

En la de este día fué discutido y aprobado el presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del presente año, acordando varias transacciones.

Sesión del día 18.

Se acordó no mostrarse parte el Ayuntamiento en la causa que se instruye contra el vecino de este pueblo Antonio Rubio Jiménez por corte y sustracción de ramaje de pino de los montes que el Estado posee en este término y que se le comunique al Sr. Juez de instrucción del partido esta resolución.

Se aprobaron dos cuentas de gastos por conducir caudales por cuenta del Ayuntamiento á Murcia, para el pago del contingente provincial y que fueron pagadas con cargo al capítulo 2.º del presupuesto que rije.

Asimismo se aprobó y acordó el pago de otra cuenta presentada por el señor Presidente, por haber estado seis días en la ciudad de Murcia practicando la liquidación de los atrasos que hace este Ayuntamiento.

Se acordó la distribución de fondos referentes al mes de Marzo y le fueran abonadas á D. Santos Lara como tallador de los mozos del actual reemplazo y á los de las revisiones, 10 pesetas, con cargo á los gastos del Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 22.

Se fijaron definitivamente los gastos é ingresos del presupuesto municipal ordinario, correspondiente al próximo año económico de 1888 á 89.

Sesión del día 25.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Febrero.

Que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia dos copias del presupuesto municipal ordinario, correspondiente al año 1888 á 89 á los efectos del art. 150 de la ley.

Quedó formada la lista ó fueron designados por la suerte 10 contribuyentes para elegir el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos de este pueblo en el próximo año económico.

Sesión del día 28.

En esta se acordó que el medio que se ha de emplear para hacer efectivo dicho cupo, sea la administración municipal.

Se acordó la formación del expediente de arrendamientos del arbitrio de uso voluntario de pesos y medidas para el inmediato año económico y que se anuncie como tipo de la subasta la

cantidad de 1884'74 pesetas que arroja el año común del último quinquenio.

Pliego 6 de Abril de 1888.—El Secretario, Juan Cortina.—V.º B.º: Juan Hurtado.

Sesión del día 15 de Abril.

Se presentó el extracto que antecede, acordando la Corporación su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia por su inserción en el *Boletín oficial*, de que certifico.—Juan Cortina.

Número 689.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Extracto de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Marzo de 1888.

Ordinaria del día 14.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba el proyecto de distribución de fondos para el presente mes, y el extracto de los acuerdos de Enero y Febrero últimos.

Se aprueban las cuentas siguientes: rasante de las calles de la Aduana en la primera y segunda semana, importantes pesetas 116'89 y 155'50 respectivamente; rasante de la calle de San Ramón en las semanas 7 y 8 por pesetas, 95'61 y 151'50; calle de San Pascual en las semanas 8 y 9 por pesetas, 135'34 y 187'75; calle Nueva en las semanas 2 y 3 por pesetas, 108'56 y 159'50; Santuario del Castillo en las semanas 22 y 23 por pesetas, 283'37 y 402.

Se aprueban las cuentas de comisión por el Secretario á Murcia, y material de Secretaría en Febrero último.

Se fijan como definitivas las cuentas municipales del ejercicio de 1886-87, y se acuerda su exposición al público por término de quince días.

Ordinaria del día 21.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza á D. Pedro Soler para retirar de la caja especial de obligaciones de primera enseñanza las 1885 pesetas 40 céntimos que resultan de saldo á favor de este Municipio por el año económico de 1886-87.

Se aprueban las cuentas siguientes: reforma del Castillo en la semana 24 por pesetas 452'27, arreglo y composición de la bomba del Matadero, por 20 pesetas; rasante de la calle de Colegio en la semana primera, por pesetas 230'25; calle de San Ramón en la novena semana, por 131'25; calle de San Pascual en la décima semana, por 169'25, y calle Nueva en la semana cuarta, por 170'75.

Se aprueba la cuenta de adquisición y colocación de una bomba en el abrevadero del camino de Almansa, por 344 pesetas 62 céntimos.

Ordinaria del día 26.

Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de haber sido aprobado con ciertas limitaciones el presupuesto adicional al ordinario corriente.

Se acuerda contribuir con doscientas pesetas á los gastos de la Junta provincial, para la Exposición Universal de Barcelona.

Se acuerda el abono de tubos de linfa para la vacunación y revacunación

gratuita y que se adquieran nuevos tubos para continuarla.

Se aprueban las cuentas siguientes: material de consumos en Febrero último, por pesetas 50'40, reforma del Castillo en la semana 25, por 309'87; rasante de la calle del Colegio en la semana segunda, por 542'50; calle de Juana Valera en la primera semana, por 132'50; Teatro en las semanas novena y décima, por 2559'89 y 1158'43, y material del alumbrado público en Febrero, por 8 pesetas 50 céntimos.

Conforme á lo preceptuado en el Reglamento de 26 de Junio de 1885 y Ley de 31 de Diciembre de 1881, se eligen los vecinos y contribuyentes en número igual al de Sres. Concejales, que con el Ayuntamiento han de acordar el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el próximo año económico.

Se acuerda el abono de la gratificación fijada á los predicadores de cuaresma.

Yecla 13 de Abril de 1888.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión ordinaria de 18 de Abril 1888.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día y acordado se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el periódico oficial, certifico.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Epifanio Ibáñez.

Octava sección.

Número 1037.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capita'.

Hago saber: Que habiéndose padecido error al señalar día para la subasta de dos fincas de la pertenencia de don Manuel Mata y Soto designándose el veintinueve del actual que es feriado según el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, número doscientos ochenta y nueve, del día de ayer, he acordado se rectifique dicha fecha, y que tenga efecto la expresada subasta el día dos de Julio próximo, en la misma forma y condiciones que expresa dicho anuncio del *Boletín* referido, que se reproduce en el presente.

Dado en Murcia á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Soler.—Por su mandado, Ramón Cano.

Número 1038.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

Don Alejandro Gómez de Salazar, Juez de primera instancia del partido de la ciudad de Yecla.

Por el presente, se hace saber. Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y escribanía del que refrenda, instados por el Procurador don Ramón Varela, en nombre de doña Joaquina Guardiola Jiménez, contra don Pedro Molina Abellán, declarado en rebeldía, por ignorarse su paradero, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia de remate, cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva, es como sigue.

Sentencia.

En la ciudad de Yecla, á diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho: el señor don Alejandro Gómez de Salazar, Juez de primera instancia de la misma y su partido, visos los presentes autos ejecutivos, instados por el Procurador don Ramón Varela, á nombre de doña Joaquina Guardiola Jiménez, viuda, propietaria y vecina de Jumilla, siendo su Abogado director el Licenciado don Cándido Fernández Ruíz, contra don Pedro Molina Abellán, propietario y vecino de Jumilla, declarado rebeide, sobre reclamación de cantidad por préstamo, y

Fallo.

Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer remate de los bienes embargados, y de su valor, se haga pago á doña Joaquina Guardiola Jiménez, de la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, intereses estipulados del doce por ciento desde que se constituyó en mora, con más, las costas causadas y que se causen, hasta que tenga cumplido efecto. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Alejandro G. de Salazar.

Lo inserto, está conforme con su original á que el Actuario que refrenda se remite. Y á los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley del Enjuiciamiento civil, se publica el presente, á los efectos oportunos.

Dado en Yecla á veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Alejandro G. de Salazar.—Por su mandado, Antonio Tomás y Lorenzo.

Número 1039.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Enrique Daniel Ruíz del Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto y término de veinte días, en los autos ejecutivos instados por el Procurador don Arturo López Reynoso, en nombre de Antonio Solana y Sáez contra Antonio Campillo Ruíz, ambos vecinos de esta vecindad, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa marcada con el número veinte, en la calle de Marango, de esta ciudad, que se compone de piso bajo y principal, terrado losa lo de ladrillo fino, comprende una superficie de treinta y tres metros, ochenta y un decímetros cuadrados, linda por su derecha ó sea Norte, y por su frente ó sea el Oeste, casa de Dolores Angosto; por su izquierda ó sea el Sur, casa de don José Maculé, y por su frente ó sea el Este, calle de su situación; cuya finca se halla en su medio período de vida y ha sido tasada en cuatro mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castellini, segundo piso del palacio de Justicia, el día treinta del presente mes, á las once de su mañana, cuyos licitadores tienen de manifiesto en Escribanía los títulos de dicha finca, y tendrán que consignar previa-

mente el diez por ciento del justiprecio, bajo cuyas dos terceras partes se admitirán proposiciones, y se advierte á dichos licitadores, que una vez celebrado el remate, no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Dado en Cartagena á siete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Enrique D. Ruíz del Castillo.—El Actuario, Francisco Bautista y Soriano.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Crispulo.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en la iglesias de S. Antonio y S. Nicolás.

Anuncios.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.